

DOCUMENTOS LEGALES · FR-LEG-05

Política de uso del vehículo y cargos posteriores

Cómo cuidar el vehículo durante la renta, qué está prohibido y qué cargos pueden aplicarse después de devolverlo, con cómo se calcula cada uno.

VERSIÓN

1.0 · 21 de octubre de 2026

ÁMBITO

Web, aplicación y sucursales

JURISDICCIÓN

República Dominicana

Arrendador CAPITAL SMART INVESTMENT SRL, a través de su filial FLEXY RIDE RENT A CAR	Código FR-LEG-05	Vigencia 21 de octubre de 2026	Revisión Anual o ante cambio legal
--	----------------------------	--	--

EN POCAS PALABRAS

- Cuide el vehículo como si fuera suyo: ciérrelo, no deje las llaves dentro y respete la ley de tránsito.
- Sólo conducen las personas registradas en el contrato, y nunca bajo efectos del alcohol o drogas.
- Antes de salir y al devolverlo revisamos el vehículo juntos y lo fotografiamos. Le recomendamos tomar también sus propias fotos.
- Los cargos posteriores tienen una fórmula conocida de antemano y siempre le llegan con su detalle y su evidencia.
- Puede reclamar cualquier cargo; le respondemos por escrito en 10 días hábiles.

CONTENIDO

Índice

1 Cuidado del vehículo

2 Lo que está prohibido

3 Inspección al entregar y al devolver

4 Tabla de cargos posteriores

5 Cómo se aplica un cargo

A Anexo · Marco normativo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

Esta política desarrolla las secciones 5 a 13 y 17 a 20 de los Términos y Condiciones de renta. FLEXY RIDE RENT A CAR — CAPITAL SMART INVESTMENT SRL, RNC 1-33-15474-9.

SECCIÓN 1

Cuidado del vehículo

Como todo arrendatario, usted debe usar el vehículo con la diligencia de una persona cuidadosa y sólo para el uso pactado, y devolverlo en el estado en que lo recibió, salvo el desgaste normal. En la práctica:

1. Ciérrelo siempre y no deje las llaves, los documentos ni objetos de valor a la vista.
2. Respete la ley de tránsito, los límites de velocidad y las normas de estacionamiento.
3. Si se enciende un testigo de avería (motor, aceite, temperatura, frenos), deténgase en un lugar seguro y llámenos antes de seguir.
4. Use el combustible indicado para el vehículo.

5. No haga reparaciones ni modificaciones sin nuestra autorización escrita; si autorizamos una reparación, guarde la factura.
6. Avísenos de inmediato de cualquier accidente, daño, robo o falla (Términos, sección 4).

SECCIÓN 2

Lo que está prohibido

- ✗ Conducir bajo efectos del alcohol, drogas o medicamentos que alteren la capacidad de conducir.
- ✗ Dejar conducir a quien no esté registrado en el contrato.
- ✗ Transporte remunerado, subarriendo, préstamo o venta del vehículo.
- ✗ Carreras, competencias o conducción fuera de vías aptas.
- ✗ Remolcar, salir del país o cualquier actividad ilícita.
- ✗ Fumar dentro del vehículo.

El detalle y sus consecuencias están en las secciones 2, 6 y 11 de los Términos. Los daños ocurridos en un uso prohibido no los cubre el seguro incluido (sección 17).

SECCIÓN 3

Inspección al entregar y al devolver

Al entregar y al devolver el vehículo se hace una inspección con fotografías, kilometraje y combustible, que queda en el acta. Puede escribir sus observaciones antes de firmar. Lo que no consta en el acta de entrega y aparece en la devolución se considera ocurrido durante la renta, salvo prueba en contrario: por eso le recomendamos revisar el vehículo con calma y tomar sus propias fotos.

SECCIÓN 4

Tabla de cargos posteriores

Estos son todos los cargos que pueden aplicarse después de la renta. Las fórmulas son las de los Términos; los importes son los vigentes que fija FLEXYRIDE y se publican en esta página.

CARGO	CÓMO SE CALCULA	IMPORTE
Devolución tardía (sección 5)	Hasta 2 h: por hora, 1/24 de la tarifa diaria. De 2 a 24 h: un día. Más de 24 h: la tarifa diaria por cada día empezado.	Según la tarifa diaria de su reserva
Combustible faltante (sección 7)	Fracción del tanque que falta × capacidad del tanque × precio por galón, más un cargo administrativo.	Según la tabla vigente
Kilometraje extra	Sólo si la tarifa tiene kilómetros limitados: kilómetros de más × precio pactado en la reserva.	Según su reserva

Fumar (sección 11)	Limpieza profunda + días fuera de servicio × tarifa diaria + cargo administrativo; la tapicería dañada, según factura.	Según la tabla vigente
Llaves (sección 10)	Llave convencional, inteligente, cambio de cerradura o asistencia, más un cargo administrativo.	Según la tabla vigente
Limpieza especial (sección 18)	Costo de la limpieza que exija la suciedad (barro, arena, manchas, olores).	Según factura o peritaje
Daños no cubiertos (secciones 4 y 17)	Costo de la reparación según la factura del taller o el peritaje; si el daño está cubierto, sólo el deducible de la reserva (si lo hay).	Según factura o peritaje
Lucro cesante (sección 12)	Tarifa diaria × días que el taller certifique fuera de servicio.	Según la tarifa diaria de su reserva
Multas y sanciones (sección 8)	El importe que fije la autoridad, más el cargo de gestión de la tabla vigente, si lo hay.	Según la notificación de la autoridad
Peajes, incluido Paso Rápido (sección 8)	Lo consumido durante la renta.	Según el consumo
Recuperación del vehículo (secciones 3, 5 y 20)	Gastos documentados de localización, grúa, traslado y almacenaje.	Según factura o peritaje

SECCIÓN 5

Cómo se aplica un cargo

1. Se le notifica cada cargo por correo con su concepto, su cálculo y su evidencia (fotos del acta, factura del taller, notificación de la autoridad).
2. Se descuenta de la garantía o se cobra a la tarjeta registrada; también puede pagarlo por los demás medios aceptados.
3. Los cargos se facturan con el comprobante fiscal que corresponda.
4. Si no está de acuerdo, puede presentar sus observaciones o reclamarlo (Términos, sección 24). Si el cargo resulta indebido, se anula y se le devuelve lo cobrado por el mismo medio.

SIN LETRA PEQUEÑA

No se cobra ningún cargo que no esté en esta tabla. Los importes vigentes de la empresa se pueden consultar en esta página en cualquier momento.

Anexo · Marco normativo

Normas de la República Dominicana en que se apoya este documento y los artículos usados.

NORMA	DISPOSICIONES USADAS Y CÓMO SE APLICAN
Código Civil de la República Dominicana	Art. 1134 (los contratos tienen fuerza de ley entre las partes); art. 1147 (daños por incumplimiento, salvo causa extraña no imputable); art. 1315 (quien reclama una obligación debe probarla). Arrendamiento de cosas: art. 1709 (definición), art. 1719 (el arrendador entrega la cosa y la mantiene en estado de servir), art. 1728 (el arrendatario usa la cosa «como buen padre de familia» y paga el precio), art. 1729 (rescisión si se usa para otro fin o con daño), arts. 1730 y 1731 (devolución conforme al estado descriptivo o, sin él, en buen estado), art. 1732 (responde de deterioros y pérdidas salvo que pruebe que fueron sin su culpa), art. 1735 (responde por las personas que lleva). Responsabilidad civil: arts. 1382, 1383 y 1384.
Ley 63–17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (G. O. 10875)	Art. 197 (la empresa de alquiler debe comprobar la licencia antes de rentar); art. 198 (registro de placa, licencia, nombre, dirección y fechas de cada alquiler); art. 210 (conducir sin licencia vigente o dejar conducir a quien no está autorizado); arts. 216 y 217 (seguro obligatorio de vehículos); art. 257 (prohibido conducir bajo efectos de drogas); art. 258 (límite de alcoholemia); art. 305 (conductor y propietario responden solidariamente de los daños causados); art. 327 (las multas se consignan al vehículo y responde el propietario si el conductor no paga).
Ley 146–02 sobre Seguros y Fianzas	Seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículos de motor, expedido por una aseguradora autorizada. Se cita sin artículos: su texto oficial no pudo consultarse (véase la nota).
Código Penal de la República Dominicana, Ley 74–25 (vigente desde agosto de 2026, con las modificaciones de la Ley 44–26)	Art. 252 (abuso de confianza: distraer en perjuicio de otro un bien entregado para devolverlo o darle un uso determinado); art. 224 (robo); art. 237 (estafa).
Ley 358–05 General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario	Art. 33 (derechos del consumidor: información veraz y clara en español; trato equitativo; reparación de daños; acceso a la justicia); art. 62 (contratación a distancia: precio con impuestos, reclamaciones por medios similares y plazo de reflexión de tres días hábiles antes de la prestación del servicio); art. 63 (servicio insuficiente: el consumidor elige restitución, rebaja o prestación conforme); art. 81 (contrato de adhesión); art. 82 (interpretación más favorable al consumidor); art. 83 (español, términos claros, aceptación expresa; nulidad de las cláusulas que exoneran al proveedor, limitan derechos, invierten la carga de la prueba, imponen arbitraje exclusivo o permiten cambios sin aviso); art. 84 (derecho a la información); art. 113 (restitución de lo cobrado indebidamente); art. 124 (conciliación ante Pro Consumidor).

Las normas se citan por su texto oficial consultado en octubre de 2026. La Ley 146-02 se nombra sin artículos porque su texto oficial no pudo consultarse. Este anexo es informativo: lo que obliga a las partes son las cláusulas del documento y la ley vigente.

FR-LEG-05 · Versión 1.0 · 21 de octubre de 2026. CAPITAL SMART INVESTMENT SRL, RNC 1-33-15474-9, Calle Guayubín Olivo esq. Carretera Mella, Plaza Nessit, Local 101, Santo Domingo, República Dominicana. En caso de discrepancia entre idiomas prevalece la versión en español. Las cláusulas son independientes: la nulidad de una no afecta a las demás.